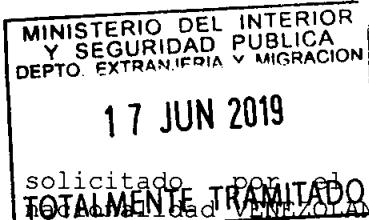


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 11309469



DEJA SIN EFECTO Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108914

SANTIAGO, 29 de Abril de 2019

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por el extranjero don Alex Gerardo ARAUJO RONDON de
nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°302474 DEL 14.09.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se rechazó la Resolución Exenta N° 185295 de fecha 19.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES al extranjero mencionado en los Vistos, b)lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°2019169843 de fecha 25 de Abril de 2019; y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DEJA SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°302474 DEL 14.09.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el rechazo de la visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a en la condición de TITULAR a Alex Gerardo ARAUJO RONDON de nacionalidad VENEZOLANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 185295 de fecha 19.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



ABA/NVT/VGL/PSS
[724] 29/04/2019

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo